Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 044-2017/DP

Lima, 27 OCT. 2017

VISTO:

El Memorando N° 531-2017-DP/PAD de la Primera Adjuntia que adjunta el Memorando N° 104-2017-DP/ODECII y el Informe N° 001/2017-DP/ODECII, mediante el cual solicita la emisión de la resolución que apruebe la "Brecha de servicios identificada y el indicador asociado"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se aprobó la Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF se aprobó su Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en adelante la Directiva;

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° de la Ley, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones de los sectores del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 6° del Reglamento establece que el Órgano Resolutivo del Sector es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva, y que conforme a lo establecido por su literal f) le corresponde, entre otras funciones, aprobar las brechas identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (PMI), en el marco de la política sectorial y planes respectivos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2017/DP se designó a la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en la Defensoría del Pueblo;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 7.1) del artículo 7° del Reglamento es función de la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones, proponer al Defensor del Pueblo, como Órgano Resolutivo, los criterios de priorización de la cartera de inversiones y las brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones de la entidad, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a lo señalado por el literal d) del numeral 5.1) del artículo 5° de la Directiva, concluida la identificación de las brechas y establecidos

los criterios de priorización, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) remite la relación y detalle de los mismos al Órgano Resolutivo para su aprobación; siendo que el Órgano Resolutivo deberá comunicar la aprobación de los mismos a la referida oficina;

Que, mediante Memorando N° 104-2017-DP/ODECII, el jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones como responsable del órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en la Defensoría del Pueblo, cumple con remitir a la Primera Adjuntía, para el trámite de aprobación, el documento denominado "Anexo 1, Sección A, Formato de Presentación del indicador asociado a la brecha de servicios"; asimismo, mediante Informe N° 001-2017-DP/ODECII remite las consideraciones y la información utilizadas para identificar la brecha de servicios, la tipología de proyectos, el indicador a utilizar, el cálculo de la línea base y las mediciones registradas en el antes referido "Anexo 1";

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley, el Reglamento, la Directiva en concordancia con lo señalado en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 014-2017/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las "Brecha de servicios identificada y el indicador asociado", que en "Anexo 1" forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que se notifique a la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones de la Defensoría del Pueblo sobre la aprobación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
Encargado del Despacho del
Defensor del Pueblo

ANEXO 1

SECCIÓN A

Formato de presentación del Indicador asociado a la brecha de servicios

Nombre de la entidad pública:	Defensoría del Pueblo
Fecha de elaboración:	07.08.2017
Sector:	20 Defensoría del Pueblo
Función:	03: Planeamiento, gestión y reserva de contingencia
División funcional:	006 Gestión
Grupo funcional:	0010 Infraestructura y equipamiento
Bien o Servicio público asociado:	Edificación pública (condiciones de habitabilidad y funcionalidad)
Tipología del proyecto:	Sedes institucionales

PROGRAMA PRESUPUESTAL

No aplica

Nombre del indicador

% de unidades orgánicas de la Entidad con inadecuado índice de ocupación

Este indicador de brecha de calidad responde a la tipología definida como Sedes institucionales

Esta tipología está relacionada a proyectos de inversión que buscan solucionar los problemas respecto a condiciones de trabajo (habitabilidad y funcionalidad), los cuales se enfocan —principalmente— en los recursos necesarios para llevar adelante los procesos estratégicos y de apoyo (infraestructura, mobiliario, equipamiento, conectividad interna, entre otros); asimismo, de vinculan con edificaciones que son definidas como obras de carácter permanente.

En términos de sedes institucionales, la Defensoría del Pueblo para el cumplimiento de su mandato constitucional cuenta actualmente con 38 oficinas en todo el territorio nacional, una sede central ubicada en Lima y 37 oficinas desconcentradas.

En ese sentido, este indicador de brecha de calidad ha sido considerado, en la medida que 37 oficinas desconcentradas funcionan en locales alquilados —que en su mayoría cuentan con edificaciones de tipo vivienda—; por tanto, no reúnen las condiciones de habitabilidad y funcionalidad que se requiere una edificación de uso público. Del mismo modo, la Entidad no cuenta con el mobiliario, el equipamiento y la conectividad idónea, condiciones necesarias para un desempeño eficiente.

Ámbito de control (Nivel de objetivo de la matriz lógica)

La edificación e implementación de nuevas sedes institucionales, más el acondicionamiento de la sede central, permitirá a la Defensoría del Pueblo mejorar las condiciones de habitabilidad y funcionalidad en las que la brinda sus servicios a la ciudadanía y, de ese modo, cumplir con el mandato constitucional de defender los derechos fundamentales, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, así como la eficiente prestación de los servicios públicos.

PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

No Aplica

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Primera Adjuntía

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - ODECII

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica

DEFINICIÓN

El indicador se ha definido como el porcentaje de unidades orgánicas de la Entidad con inadecuado índice de ocupación.

En este sentido, para la interpretación del presente indicador, debe entenderse como índice de ocupación de las unidades orgánicas a las condiciones de trabajo (habitabilidad y funcionamiento) de las sedes institucionales, así como a la diferencia que existe con relación al estándar establecido en normas nacionales, entre las que se encuentra el Reglamento Nacional de Edificaciones –RNE–. En ese sentido, para cubrir esta brecha los proyectos de inversión que se diseñen deberán incluir para la edificación, ampliación o mejoramiento de las sedes institucionales de la Entidad mediante las siguientes acciones:

- Adquisición de 37 predios.
- Edificación de 37 locales, con características acordes a las establecidas en el RNE y demás normas sobre la materia. Esta acción permitirá mejorar la infraestructura, condiciones y soporte de las sedes institucionales en las que se brinda la atención y se presta servicios a la ciudadanía, así como las condiciones de funcionalidad y habitabilidad del personal que labora.
- Dotar a las sedes institucionales del mobiliario, equipamiento y condiciones de seguridad adecuadas para el desarrollo de actividades tanto de los ciudadanos y ciudadanas que acuden a nuestras instalaciones, así como del personal que presta sus servicios. Ello, incluye un conjunto de elementos como muebles, fotocopiadoras, escáner, señalización, entre otros.
- Implementar mejoras en la infraestructura básica para facilitar el uso y acceso a las persona adultas mayores y con discapacidad.
- Ampliación, remodelación o refacción del edificio de la Sede Central, acción que deberán ejecutarse con el propósito de reforzar la edificación existente; del mismo modo, deberá mejorarse las condiciones de funcionalidad y habitabilidad del personal que labora.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador seleccionado es un indicador de producto y, como está dicho, se refiere a la brecha de calidad en las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de las oficinas defensoriales y módulos de atención defensorial.

La medición se realizará en función al avance de la edificación y mejora del mobiliario, equipamiento y condiciones de seguridad adecuadas para el desarrollo de actividades, para lo cual se establecerá una escala de prioridades para atender los requerimientos de las unidades orgánicas.

VALOR DEL INDICADOR

1) Línea de base:

- 97% de unidades orgánicas con inadecuado índice de ocupación, lo que equivale a 37 de las 38 oficinas en todo el territorio nacional.

2) Valores durante el universo de programación:

2017 (Línea de base)	2018	2019	2020
97%	97%	97%	95%

3) Valor al final del horizonte de programación:

- A diciembre del año 2020 se espera culminar la edificación y equipamiento de al menos una sede institucional.

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir la brecha de calidad expresada en las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de las oficinas defensoriales y módulos de atención defensorial. Para tal efecto, se ha planteado como línea de base un 97% de unidades orgánicas con inadecuado índice de ocupación.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo buscará cerrar esta brecha con proyectos de inversión relacionados a la tipología Sedes institucionales, los cuales tienen como principal componente la infraestructura.

Es importante recordar que año a año, la Defensoría del Pueblo incrementa la atención de casos, actividades de promoción de derechos y supervisiones. También, se están ampliando las líneas de acción, reforzando muchas de ellas y priorizando su accionar en otras, como la supervisión de servicios públicos y la lucha contra la corrupción, debido a que consideramos que se trata de uno de los principales problemas del país respecto a la vulneración de los derechos fundamentales. Es así que el año 2016, la Entidad —a través de sus 38 oficinas desconcentradas— atendió un total de 130 616 casos en beneficio de la ciudadanía.

Asimismo, cabe señalar que las oficinas defensoriales y los módulos de atención defensorial forman parte de la atención desconcentrada de la Defensoría del Pueblo, establecida por la Directiva de despliegue territorial de la Defensoría (Resolución Defensorial 8-2010/DP, Directiva 1-2010/DP). De todas ellas, solo la Sede Central, ubicada en el centro de Lima, cuenta con un local propio. Las otras 37 se ubican en locales alquilados según el siguiente detalle:

- 27 Oficinas Defensoriales: Tacna, Lambayeque, Loreto, La Libertad, Callao, Ayacucho, Piura, Junín, Moquegua, Lima Este, Huancavelica, Ucayali, Huánuco, Puno, Lima Sur, Lima Norte, Pasco, Ancash, San Martin, Cuzco, Amazonas, Arequipa, Madre de Dios, Apurímac, Ica, Cajamarca y Tumbes.

- 10 Módulos de Atención Defensorial: Andahuaylas, Satipo, Tingo María, Jaén, Juliaca, Tarapoto, Puquio, Chimbote, Huanta y La Merced.

Los predios son en su mayoría viviendas alquiladas, que han sido adaptadas para que puedan ser de uso público; no obstante, cuentan con una infraestructura precaria e inadecuada para el tipo de uso. Asimismo, no cuentan con el mobiliario y el equipamiento necesarios para cumplir de manera eficiente las funciones que allí se desarrollan.

Uno de las principales motivaciones para contar con edificaciones de propiedad de la Entidad, responde a que es común que las viviendas que son utilizadas como Sedes institucionales no cuenten con rampas de acceso para personas con discapacidad, los ambientes destinados al archivo periférico no tiene las condiciones básica para la conservación de la documentación institucional, no cuentan con estacionamiento, sala de reuniones, baños diferenciados, entre otras condiciones y elementos. En virtud de lo expuesto y, en consideración a que no se puede realizar gasto por concepto de ampliación, remodelación y refacción en la construcción existente por no ser de propiedad de la Entidad, existe la urgencia de ejecutar proyectos de inversión que atiendan estas necesidades institucionales.

De otro lado, tampoco se cuenta con el mobiliario y equipamiento mínimo necesario como aire acondicionado para las regiones con altas temperaturas, equipos de cómputo, impresoras, escáner, centrales telefónicas, fotocopiadoras, conexiones de teléfono e internet que permitan una comunicación fluida y el uso óptimo de las herramientas y sistemas informáticos. Por lo que, el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión que permitan contar con nuevas sedes institucionales.

La edificación e implementación de locales propios, así como el acondicionamiento del local de la sede central, permitirá mejorar las condiciones en las que la Defensoría del Pueblo presta sus servicios a la ciudadanía.

Asimismo, la institución ahorrará un monto significativo por concepto de alquiler de local a nivel nacional; de igual modo, al contar con mobiliario y equipos se producirá un ahorro sustancial en los gastos por mantenimiento y reparación.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

En términos de limitaciones, a la fecha se ha identificado las siguientes:

- Los proyectos previstos para la edificación de los nuevos locales se encuentran en el nivel de idea.
- Al no contar aún con proyectos elaborados, no se puede estimar los recursos necesarios para su ejecución, restringiendo la búsqueda del financiamiento respectivo.

Respecto a los supuestos, se asume que la institución contará pronto con un diagnóstico sobre las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de todas las sedes institucionales.

PRECISIONES TÉCNICAS

Los proyectos a elaborar se adecuarán a las normas o estándares técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones –RNE– y otras disposiciones afines.

MÉTODO DE CÁLCULO

La expresión matemática del indicador seleccionado es la siguiente:

$$\%UOIIO = \frac{UOT - UOAIO}{UOT} \times 100$$

Donde:

- %UOIIO es el porcentaje de unidades orgánicas de la Defensoría del Pueblo con inadecuado índice de ocupación.
- UOT es el total de unidades orgánicas (oficinas defensorialesy módulos de atención defensorial).
- UOAIO es el número de unidades orgánicas de la Defensoría del Pueblo con adecuado índice de ocupación.

Así, el cálculo de la línea de base es:

$$\%\ UOIIO = \frac{38 - 1}{38} x\ 100\ \%$$

$$\%\ UOIIO = 97\%$$

97 % de unidades orgánicas de la Entidad con inadecuado índice de ocupación.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

- Defensoría del Pueblo: Medición del índice de ocupación según el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE,
- Ministerio de Economía y Finanzas: Banco de Inversiones.

BASE DE DATOS

El Informe sobre la Evolución de la Brecha de Calidad de la Infraestructura Defensorial que se emitirá periódicamente será el medio físico y electrónico donde se registrará la información para la medición del indicador seleccionado.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La Defensoría del Pueblo elaborará un cuestionario para recoger la información sobre las diferentes dimensiones de habitabilidad y funcionalidad de sus Sedes institucionales.

SINTAXIS